



CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE UN PREMIO, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL MARCO DE LAS BASES REGULADORAS DEL PREMIO RAIMON BONAL Y DE FALGÀS DEL AYUNTAMIENTO DE CANET DE MAR 2024

CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA: PREMIO BONAL 2024

1.- Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras y diario oficial donde se han publicado

Por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 25 de junio de 2020, fueron aprobadas la última modificación de las Bases Reguladoras, que fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 17 de julio de 2020.

2.- Cuantía total máxima del premio a otorgar y consignación presupuestaria

El Ayuntamiento dota al Premio en 740,74€ que incluye la retención del 19% de IRPF correspondiente y que se aplicará a la partida presupuestaria 31.33400.48500 a cargo del presupuesto 2024.

El Ayuntamiento propone que en el caso de que el Jurado lo considere necesario, el accésit esté dotado en 300€ que está exenta de la retención del IRPF, de acuerdo con el artículo 75.2.c del IRPF, y que se aplicará a la partida presupuestaria 31.33400.48500, a cargo del presupuesto 2024.

3.- Objeto del premio

El objeto de estas bases es el fomento de la investigación científica entre los jóvenes en honor a la labor educadora e investigadora del sociólogo Raimon Bonal, canetense de adopción.

4.- Procedimiento de concesión del premio

El procedimiento de concesión del premio objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

5.- Requisitos para la solicitud y forma de acreditarlos

Podrán concurrir todos aquellos trabajos de investigación realizados por jóvenes de 16 a 19 años. Los trabajos podrán ser planteados tanto a nivel individual como en grupo. Se hará constar su identidad, el grado de enseñanza, además de indicar el profesorado tutor y el centro al que pertenece.

El Premio se otorgará a un trabajo de investigación de cualquier ámbito que tenga alguna relación o aplicación en Canet de Mar, y se podrá otorgar un accésit en caso de que el comité de selección crea que la calidad de los trabajos presentados lo solicita.

Se entenderá que los materiales que opten al Premio tendrán carácter inédito, y que será fruto de la investigación de los escolares. En ningún caso, el profesorado tutor responsable podrá incluir materiales suyos elaborados en investigaciones personales previas (tesinas,



investigaciones diversas, etc.). Se entiende que el Premio viene a reconocer el estímulo y la capacidad de investigación personal de los escolares, en consonancia con su edad y sus capacidades de análisis.

Los trabajos deberán estar redactados en catalán en cualquier formato y soporte (textual, audiovisual, digital, etc.).

La persona o personas premiadas del estudio que obtengan el Premio cederán al Archivo Municipal y a la Biblioteca P. Gual i Pujadas una copia del trabajo.

Es requisito para poder optar a recibir el premio:

- Presentar la solicitud en el impreso normalizado y la documentación acreditativa en los plazos establecidos en estas bases, una vez sea publicada la convocatoria de las mismas.
- Cumplir con todas las condiciones establecidas en las bases de la presente convocatoria.

6.- Documentos que deben acompañar a la solicitud

Los candidatos al premio deberán presentar una solicitud dentro del periodo establecido en estas bases, que incluirá una declaración jurada y/o certificados acreditativos de que están al corriente en sus obligaciones tributarias y no estar con incursos en la prohibición de percepción de ayudas públicas, y en general de cumplir los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

La documentación podrá ser sustituida por una autorización específica a favor del Ayuntamiento de Canet de Mar para consultar la información de los registros públicos de las administraciones correspondientes.

7.- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

El periodo de presentación de las solicitudes es desde la fecha de la aprobación de la convocatoria hasta la medianoche del 2 de mayo de 2024. Habrá una única convocatoria. Las solicitudes deberán presentarse en el registro del Ayuntamiento de Canet de Mar, de acuerdo con los plazos establecidos en la convocatoria anual.

También se podrán presentar en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

8.- Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

Una Comisión, designada ad hoc por el Ayuntamiento de Canet de Mar y formada por el / por la concejal/a de Cultura y personas especializadas en las materias de los proyectos que optan a la convocatoria, analizará y evaluará todos los trabajos presentados y seleccionará aquel que sea merecedor del Premio.



Los criterios utilizados para la valoración de los trabajos son:

- Nivel de adecuación al objeto del Premio (Bajo/Medio/Alto)
- Presentación y ortografía. (Bajo/Medio/Alto)
- Contenido, bibliografía y webgrafía. (Bajo/Medio/Alto)
- Exposición y defensa del objeto de la investigación. (Bajo/Medio/Alto)

El Premio se podrá declarar desierto si la Comisión considera que ninguno de los proyectos concursantes alcanza una calidad suficiente.

La propuesta elevada por la Comisión deberá ser respetada por el órgano concedente.

La cuantía del Premio se establecerá en la convocatoria anual y de acuerdo con el presupuesto municipal.

La alcaldía resolverá el otorgamiento del Premio sin perjuicio del régimen de delegaciones que se establezca.

La resolución deberá adoptarse en el plazo máximo de 1 mes desde la propuesta de la comisión.

9.- Otras condiciones

El resto de condiciones y circunstancias no previstas en esta convocatoria, se regularán por lo dispuesto en las Bases reguladoras aprobadas y por el resto de legislación vigente